

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1960

NUM. 16.995

## PODER EJECUTIVO

### Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

5 de junio de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 1132)

#### MUNICIPIO DE MARALE

##### Escuela Urbana:

Director, Prof Daniel Matute  
Sub-Directora, Profesora Alicia Zúñiga.

Profesores Auxiliares María Santos Gómez, Miguel Solórzano, J Narciso Ramos y Javier Cruz

##### Escuelas Rurales:

La Laguna, Directora, Profesora Olimpia B de Martínez

Río del Cacao, Directora, Profesora Hilda Olivia Cruz

Los Planes, Directora, Profesora Juana Matute de Arteaga

Las Casitas, Directora, Profesora Melida Ramos

La Esperanza, Directora, Profesora Esther Rosales

Carrizal (Panal), Directora, Profesora Bertha Brito

Vallecillos, Director, Profesor Rodolfo Ramos

#### MUNICIPIO DE OJOJONA

##### Escuela Urbana:

Director, Profesor, José Rafael Flores.

Sub-Directora, Profesora Lucinda Valladares

Profesores Auxiliares Altigracia E. Silva, Salvador Martínez, Lidiam S. de Silva y Socorro A de Silva.

##### Escuelas Rurales:

Zaracarán, Directora, Profesora Rema Leticia Carías

El Jicaro, Directora, Profesora Francisca Valladares.

Gherise, Directora, Profesora Leora María Antonia Velásquez

El Aguacatal, Directora Profesora Blanca O Lagos.

Santa Cruz, Directora, Profesora Andrea Matamoros

Guamcarán, Directora, Profesora Yolanda Silva.

Angua, Directora Profa Ana Margarita Silva.

#### MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA

##### Escuela Urbana

Directora, Profesora Veneranda Nolasco

Sub-Directora, Profesora Adriana Z de Barahona

Profesores Auxiliares Fidéla Nolasco, Alicia A de Cruz y René Aguilar

##### Escuelas Rurales:

Salahica, Directora, Profa Luisa L Zúñiga

Cuesta Chiquita, Directora, Profesora Antonia Aguilar

Las Piñuelas, Directora, Profesora Emma López de Tercero

El Junquillo, Directora, Profesora Magdalena Aguilar

Platanar, Directora, Profesora Carlota Marina Zelaya

Adurasta, Directora, Profesora María O Aguilar

#### MUNICIPIO DE ORICA

##### Escuela Urbana

Director, Profesor Raúl Flores

Sub-Director, Profesor Marcial Flores

Profesores Auxiliares Norma Pínel y Hermínia Carías

##### Escuelas Rurales

Miralda, Directora, Profa Florinda Cruz

Joyas de Quebracho, Director, Profesor José Angel Escoto

Galeras, Directora, Profa Isabel Iriás Garay

#### MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

##### Escuela Urbana:

Directora, Profesora Margarita Pagoaga

Sub-Directora, Profesora Emelina Zelaya

Profesores Auxiliares Ondara Maldonado y Vilma E. Posadas

##### Escuelas Rurales:

Santa Marta, Directora Profesora Petrona Matamoros

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.  
Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos correspondientes a Octubre y Noviembre de 1958  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1909 al 1951 inclusive - Febrero de 1953  
AVISOS

El Hato, Directora, Profa Bertha I. Villalta

Cerro Mala Laja, Director, Benito Euceda

El Zapote, Directora, Profesora Priscila Bustillo

#### MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

##### Escuela Urbana.

Directora, Profa Petrona Pavón de Chevez

Sub-Directora, Profesora Antonieta Salgado

Profesoras Auxiliares Isabel de Nelson, Evelina Salgado y Gloria Moya

##### Escuelas Rurales.

La Montaña, Directora, Profesora Olga Florentina Ochoa

El Chumbo, Directora, Profesora Josefa Ochoa

#### MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

##### Escuela Urbana:

Directora, Profesora Lilia de Rivera

Sub-Directora, Profesora Aida Luz A de Escoto

Profesores Auxiliares María de Baca, Aida Aguilar, Enriqueta Aguilar, María Mejía, Aquilino Abrego, Gloria Morazán y Argentina de Aguero

##### Escuelas Rurales

La Trinidad, Directora, Profesora Amelia Lagos

Sacahuate, Directora, Profesora Emilia Zúñiga

Monte Grande, Directora, Profesora Elda Lidia Méndez

La Ceiba, Directora, Profesora Altigracia Funes

El Divisadero, Directora, Profesora Cándida Sándres

El Vino, Directora, Profesora Martha María Nuñez

Agua Blanca, Directora, Profesora Laura López

Apatana, Directora Profesora Emelina Almendárez

El Carrizal Directora Profesora Dolores Caballero

San Nicolás Directora Profesora Ana Argentina Amador

Los Acotes, Directora Profesora María Mercedes Granillo

El Obrajito, Directora, Profesora Paula Martínez

Dulce Nombre, Directora, Profesora Concepción Cruz

El Calvario N° 1, Directora, Profesora Carmen Sevilla

San Antonio, Directora, Profesora Julia Avila

Nanzales, Directora, Profesora Elvina Trinidad Aguilar

Los Encinos, Directora, Profesora Georgina Zúñiga

La Jagua, Directora, Profesora Cristina Caballero

El Calvario N° 2, Directora, Profesora Teresa de J Avila

Los Arenales, Directora, Profesora María de J Nuñez

El Tule, Directora, Profesora María Luisa Méndez

#### MUNICIPIO DE VILLA DE SAN FRANCISCO

##### Escuela Urbana:

Director, Profesor Manuel de J Sabillón

Sub-Directora, Profesora Marina Callejas

Profesoras Auxiliares Tránsito Girón, Lidia Bados, Alba de Alduvin y Arcadia Moncada Gálvez

##### Escuelas Rurales

El Pedregal, Directora, Profesora Thelma Moncada

El Hato, Directora, Profesora Rosaura Osorio M

El Coyolito, Directora, Profesora Margarita de Ramirez

Las Mesas, Directora, Profesora Elvia Salgado

#### MUNICIPIO DE GUAYMACA

##### Escuela Urbana.

Directora, Profesora Ramona Hidalgo

Sub-Director Profesor Ruben Rubio Fuentes

Profesores Auxiliares Ada O de Rubio Virgilio López y Esther M de Chunchilla

##### Escuelas Rurales:

San Marcos Director Profesor Pedro Romero

San Juan Director, Profesor Manuel González G

Sabanagrande Directora Profesora Casa Cruz C

Río Abajo, Directora, Profesora Hilda Rosa Galvez.

Agua Fria, Directora, Profesora Elvia Padilla Bonilla.

Cerro Bonito, Directora, Profesora Victoria C Escoto

El Tomate, Director, Profesor Manuel Archaga.

#### MUNICIPIO LA VENTA

##### Escuela Urbana:

Directora, Profa Gloria Adriana Nuñez

Sub-Directora, Profesora Petrona Mejia

Profesoras Auxiliares Elvia Euceda y Marina M. Nuñez

##### Escuelas Rurales.

San Jorge, Directora, Profesora Blanca Amparo Cortés

Ojo de Agua, Directora, Profesora Vitalia Perdomo

Opinuca, Directora, Profa Vilma Ordóñez

El Porvenir, Directora, Profesora Gloria Diaz

#### MUNICIPIO LA LIBERTAD

##### Escuela Urbana:

Directora, Profesora Julia de Nuñez

Sub-Directora, Profesora Bertha Maldonado

Profesoras Auxiliares Elsa Maldonado y Clementina Flores

##### Escuelas Rurales

El Quebrachal, Directora, Profesora Luisa Nuñez

El Pedrero, Directora, Profesora Juana Espinoza

#### MUNICIPIO DE LEPATERIQUE

##### Escuela Urbana

Directora, Profesora Ofelia Bonilla M

Sub-Directora, Profesora Celenia G Maradiaga

Profesores Auxiliares Elsa Almendárez y Edgardo Cardona

##### Escuelas Rurales:

El Carrizal, Directora, Profesora Evangelina Martínez

Culguaque, Directora, Profesora Francisca Aguilar

El Espino, Directora, Profesora Nora Funes

Espino (Turturupe), Directora, Profesora Aida Almendárez

Mulguaca N° 1, Directora, Profesora Francisca Sánchez

Mulguaca N° 2, Directora Profesora Lucila F de Amador

Harco Elena Director Profesor Waldemar de los Claros

(Continúa)

## Gobernación y Justicia

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Villeda Morales

Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montcada

#### ORDENES DE PAGO

##### Mes de Octubre de 1958.

Nº 2306. — Justicia, .....  
L 1.450 50 a favor del Alcalde del Presidio de Juticalpa, Departamento de Olancho, planilla salario devengado por los reos del Presidio, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 2307. — Justicia, ...  
L 2.484.00, a favor del Alcalde del Presidio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, salario devengado por los reos del presidio, durante la segunda quincena del presente mes

Nº 2308. — Justicia, L 828 00, a favor del Alcalde del Presidio de Gracias, Departamento de Lempira, planilla salario devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes

Nº 2311 — Gobernación,  
L 8.00, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de los recibos adjuntos Nos 338835 y 338099 por el suministro de servicio de Agua a la Tipografía Nacional, durante los meses de agosto y septiembre del presente año.

Nº 2312. — Gobernación,  
L 81 61, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, según recibos, por el suministro de Energías Eléctricas a la Gobernación Política del Departamento de Francisco Morazán, durante el presente año en los meses de agosto y septiembre.

Nº 2313 Gobernación,  
L 4 00 a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de recibos, por el suministro de Agua a la Gobernación Política de este Departamento, durante los meses de agosto y septiembre del presente año

Nº 2314 — Justicia,  
L 2 289.27, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica según recibos, por el suministro de Energía Eléctrica a la Penitenciaría Central, durante los meses de agosto y septiembre del presente año

Nº 2315 — Justicia, L 246 20, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de los recibos adjuntos Nos. 338725, 338723 y 338085, por el suministro de Agua a la Penitenciaría Central, durante los meses de agosto y septiembre del presente año.

Nº 2316. — Gobernación,  
L 13.17, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica y suministro de accesorios para la misma según recibos adjuntos Nos. 05736 (7011 y 06453.

Nº 2317. — Gobernación,  
L 47.00, a favor del Fondo Reintegrable de esta Secretaría, valor correspondiente a

atenciones prestadas al Titular de la misma e invitados durante los meses de septiembre y octubre del presente año, pagados al Bahía Club

Nº 2318 — Gobernación,  
L 5 00, a favor de Elias Ardón, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía dependiente de la Gobernación del departamento de El Paraíso, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2319. — Gobernación  
L 5.00, a favor de Julio Rodríguez Trejo, valor correspondiente al forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política del departamento de El Paraíso.

Nº 2320 —Gobernación,  
L 1 000 00, a favor del señor Vicente Mejía Coundres, valor que le corresponde como gastos de representación como Ex-Presidente de la República, según Decreto Nº 35 del 31 de enero de 1955, durante el presente mes.

Nº 2321 —Gobernación,  
L 5 00, a favor de Miguel Martínez Aguilar, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política del departamento de Yoro, durante el mes de octubre, recién pasado.

Nº 2322 —Gobernación,  
L 5 00, a favor de Constantino Rivera, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política del departamento de Yoro, durante el mes de octubre recién pasado

Nº 2323 —Gobernación,  
L 10 00, a favor de Bonifacio Medina, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de las Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de La Paz.

Nº 2324 —Gobernación,  
L 10 00, a favor de Francisco Clavasquín, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, durante el mes de octubre recién pasado

Nº 2325 —Gobernación,  
L 18 00, a favor del Fondo Reintegrable del Ministerio, valor correspondiente a materiales suministrados para servicio de la Gobernación Política de este departamento, durante el mes de septiembre del presente año, pagados a don Salvador M. Cisneros.

Nº 2326 —Justicia L 10 00, a favor de Jacobo Riera Peña,

cancelación de su factura adjunta por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del Presidio de San Francisco de Omea durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2327.—Gobernación, ...  
L 18.00, a favor de Manuel Bueso, valor de materiales suministrados para servicio de los señores Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Copán, durante el mes de octubre recién pasado

Nº 2328 —Justicia, L 10 00, a favor de Crespo y Danilov, valor de materiales suministrados para servicio de la Alcaldía del presidio de Trujillo, durante el mes de septiembre del presente año.

##### Mes de Noviembre de 1958

Nº 2329.—Justicia L 5.00, a favor de Miguel A. Cáliz, valor de materiales suministrados para servicio de la Alcaldía del presidio de Amapala durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2330.—Gobernación,  
L 28 80., a favor de Arnulfo M. Murcia, valor de materiales de oficina suministrados para servicio de la Gobernación Política del departamento de Lempira, durante el mes de septiembre del presente año

Nº 2331 —Gobernación,  
L 18 00, a favor de Crespo y Danilov, valor de materiales suministrados para servicio de los señores Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política, del departamento de Colón, durante el mes de septiembre del presente año

Nº 2332.—Gobernación,  
L 18.00, a favor de Plácida de Zelaya, valor de materiales de oficina suministrados para servicio de los señores Inspectores de Policía dependientes de la Gobernación Política del departamento de Valle, durante el mes de octubre recién pasado

Nº 2333 —Justicia, L 30.00, a favor de Tula y de Rosa, cancelación de la factura adjunta Nº 9 por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Nueva Ocotepeque, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2334. —Gobernación,  
L 46 21, a favor de Valentín Flores y Cía, valor de gasolina y aceite suministrados a los

vehículos al servicio de la Gobernación Política del departamento de Cortés durante el mes de septiembre del presente año, según comprobantes adjuntos, O. de C. Nº 4219.

Nº 2335 —Gobernación, ...  
L 65 00, a favor de Lucía Matamoros, (Fondo Reintegrable) valor correspondiente a varias cefrendas florales suministradas a esta Secretaría de Estado.

Nº 2336.—Gobernación,  
L 10.00, a favor de Adán Lobo Ayala, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía dependientes de la Gobernación Política del departamento de Olancho, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2337.—Gobernación, ...  
L 5.00 a favor de Pablo Maturate Viera, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política del departamento de Colón, durante el mes de octubre recién pasado

Nº 2338 —Gobernación, ...  
L 5 00, a favor de Lucas Rodríguez A., valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política del departamento de Valle, durante el mes de octubre.

Nº 2339 —Gobernación,  
L 10 00, a favor de Jesús Arta Pinto, valor correspondiente al forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Ocotepeque, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2340 —Gobernación,  
L 454 75 a favor de Rivera y Cía, cancelación de la factura adjunta Nº 11779 por el suministro de varias cajas de películas Kodak para servicio del Taller de Fotogramados de la Tipografía Nacional

Nº 2341 —Justicia, L 49 50, a favor de Felix Barahona, "Casa Barahona" cancelación de la factura adjunta Nº 12507, por el suministro de materiales, para servicio de la Penitenciaría Central, durante el mes de octubre recién pasado

Nº 2342.—Gobernación,  
L 4 00, a favor de Casa Uher S A., cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de materiales para servicio de esta Secretaría de Estado

Nº 2343 —Justicia, L 82 50, cancelación de la factura adjunta Nº 45 por el suministro de materiales para servicio de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, pagados a Casa Uher S. A

Nº 2344.—Justicia, L 59 50, a favor de Juan Quira y Cía., cancelación de la factura adjunta Nº 10234, por el suministro de materiales para servicio de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central

Nº 2345.—Gobernación  
L 2035 27, a favor de Direc-

tor de la Tipografía Nacional, cancelación de la Planilla Nº 45, correspondiente a los sueldos ordinarios que devengan los operarios de los Talleres Tipográficos Nacionales, durante la segunda semana comprendida del 3 al 8 del presente mes de noviembre.

Nº 2346 —Gobernación, ...  
L 10 00, a favor de Jesús Zelaya, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Atlántida, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2347.—Gobernación, ...  
L 600.00, a favor de Pompilio Aguiluz, valor correspondiente como Jefe del Cuerpo de Bomberos de este Distrito Central, durante el presente mes.

Nº 2348. —Gobernación, ...  
L 15 00, a favor de Marco A. Gavarrete, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política de Lempira, durante el presente mes.

Nº 2349 —Gobernación  
L 15 00, a favor de Víctor Erazo, valor correspondiente al forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía dependiente de la Gobernación Política del departamento de Lempira, durante el presente mes,

Nº 2350 Gobernación  
L 300 00, a favor de Rafael Salomón Flores, valor gasolina y aceite suministrado a los vehículos al servicio de esta Secretaría de Estado, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2351 —Gobernación,  
L 50.00, a favor del Fondo Reintegrable de este Ministerio de Gobernación, cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de 5 000 vasitos de cartón de forma cónica para servicio de esta Secretaría, pagados a la Fábrica Sol

Nº 2352 —(Omitido)

Nº 2353 —Gobernación, ...  
L 4 200 66, a favor de varias personas, cancelación de sus recibos, en concepto de Pensión y Jubilación del Departamento de Francisco Morazán.

Nº 2354.—Gobernación, ...  
L 111 00, a favor de Varias personas cancelación de varios recibos, por pensiones otorgadas, según estudio hecho por éste Ministerio, departamento de Santa Bárbara, Pensiones Civiles,

Nº 2355 —Gobernación, ...  
L 60 00 a favor de Blanca Dolores Fernández, cancelación de su recibo, en concepto de Pensión y Jubilación civil,

Nº 2356 —Gobernación, ...  
L 100.00, a favor de María Concepción Padilla v. de Hernandez, cancelación de recibo adjunto perteneciente a dicha senora por concepto de Pensión civil otorgada por este Ministerio

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 1909**  
Tegucigalpa, D. C. 12 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir de marzo entrante y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Isabel Díaz Zapata, quien realiza estudios universitarios en los Estados Unidos de América, y cuya dirección es 2202 Grand Central Ave Consulado de Honduras, Tampa, Florida.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1910**

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 130 00) ciento treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a doña Aminta de Alemán, Tesorera de la "Mesa Redonda Panamericana" Sección de Honduras, subvención para el sostenimiento de la Escuela Nocturna de Adultos que funciona en esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 1911**

Tegucigalpa, D. C. 13 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de agosto del año recién pasado, por el señor Pelayo B. Bonilla A., mayor de edad, casado, Contador Público y vecino de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz contraída a pedir reconocimiento del título de Contador Público, que obtuvo en la ciudad de San Salvador, El Salvador expedido el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el señor R. Castro y Francisco Espinoza, Ministro de Cultura y Jefe del Departamento de Educación Secundaria, respectivamente, firmas debidamente autenticadas

Resulta Que el peticionario además de acompañar el título de referencia acompaña también la partida de nacimiento donde hace constar que nació el 14 de mayo de 1926 en Marcala y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica

Considerando Que a los graduados en Estudios de Educación Comercial para el reconocimiento de sus estudios sólo se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Reconocer como Perito Mercantil y Contador Público de la República de Honduras, al señor Pelayo B. Bonilla A., de las generales expresadas, previo el pago de (L 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título Artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 1912**

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señorita Olga Marina Padilla residente en Perkins Institution (Fisher) Watertown Boston Massachusetts USA valor que invertirá en preparar su viaje de regreso al país después de haber realizado estudios universitarios

El gasto se imputará a la Partida 72 Enseñanza Profesional Capítulo VI Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 1913**

Tegucigalpa D. C. 13 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 10 851 51) diez mil ochocientos cincuenta y un lempiras, cincuenta y un centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Melitón San Martín Tesorero Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, valor con que cubrirá los gastos de planilla de materiales para el Gimnasio que en dicho Instituto se está construyendo, y que corresponden al mes de enero y primer semana de febrero en curso

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1914**

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el acuerdo numero 1879 de 9 del mes en curso, que concede equivalencia de estudios del Plan de Educación Normal Urbana al de Educación Secundaria, a favor del joven Horacio Elvir Rojas, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes Moral y Urbanidad, Primer Curso y Castellano, Tercer Curso—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 1915**

Tegucigalpa D. C., 14 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el Acuerdo N° 1881 de 9 del mes en curso que concede equivalencia de estudios del Plan de Educación Normal Urbana al de Educación Secundaria a favor del joven Felipe Elvir Rojas, en el sentido de incluir las

asignaturas siguientes: Moral y Urbanidad, Primer Curso.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1916**

Tegucigalpa, D. C. 16 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.516 54) mil quinientos diez y seis lempiras, cincuenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Santiago Hernández, Director Local de Educación Primaria de San Juan, departamento de Intibucá valor que invertirá en la construcción y acondicionamiento del edificio para la escuela de la aldea de Peloncitos de aquella jurisdicción

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1917**

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 28 00) veintiocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Rafael Lara Suazo, de esta ciudad, por la reparación de un reloj de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 1918**

Tegucigalpa D. C. 16 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha quince

de los corrientes, por el joven Ramón Rosa Galo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó en el Instituto "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares al Plan de Estudio de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Secundaria y Normal Anexa

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1919**

Tegucigalpa, D. C. 16 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 1.005 00) mil cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Domingo Galeas, Alcalde Auxiliar de la aldea de Concepción de Tierra Prieta, jurisdicción del Distrito Departamental de La Paz valor que invertirá en la construcción de un edificio para la escuela de aquella localidad

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 del 5 de noviembre de 1952—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1920  
Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 93.00) noventa y tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Administrador del Seminario "Gráfico", por cuatro chises suministrados a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada. Dankí

El gasto se imputará a la Partida 42. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1921

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 64.10) sesenta y cuatro lempiras, diez centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, se hará efectiva al Director del citado establecimiento, valor que invertirá en la compra de enseres para servicio del mismo Instituto

El gasto se tomara de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1922

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a partir del primero del presente año económico a favor de la Profesora Lucia de Ferrera de esta ciudad como complemento a su pensión de (L 65.00) sesenta y cinco lempiras mensuales que le fué autorizada por Acuerdo N° 225 de 29 de julio de 1949

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1923

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Luis Alemán, Delegado del Gobierno de Honduras ante la Tercera Conferencia Interamericana de Boy Scouts que tendrá lugar en la ciudad de La Habana República de Cuba, del 20 al 25 del mes en curso

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1924

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha seis de mayo del año recién pasado, por el señor Perfecto Mejía mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Autorizar a partir del 1° de los corrientes y hasta junio del presente año económico a pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Profesor Perfecto Mejía debiendo imputarse el gasto a la Partida 4. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente acuerdo.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1925

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha 2 de septiembre del año recién pasado, por el señor Antonio Mejía C. mayor de edad casado Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de San Francisco de Ojuela, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Autorizar, a partir del 1° de los corrientes y hasta junio del presente año económico la pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Profesor Antonio Mejía C., debiendo imputarse el gasto a la Partida 4. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1926

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 125.62) ciento veinticinco lempiras, sesenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Profesora Mercedes de Aleman, residente en la zona de El Limón, departamento

de Nacaome, departamento de Valle, valor que invertirá en la terminación de la construcción del edificio escolar de dicha aidea

El gasto se imputará a la Partida 36. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1927

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 750.00) setecientos cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Mayordomo del Estadio Nacional, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajadores de dicho Estadio durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente

Mayordomo, José Isidro García, L 150.00

Choferes, Miguel Ponce y Ricardo Ramírez, L 90.00 cada uno

Operadores, Enrique Gómez, Tomás Mendoza Adán Gómez, Alonso Ponce Cecilio Hernández Tiburcio Pineda e Ismael Elvir, L 60.00, cada uno

Total, L 750.00

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1928

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 5.025.00) cinco mil veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Félix Soto P., residente en la ciudad de Olanchito departamento de Yoro, valor que invertirá en la construcción del edificio que ocupa el Instituto Francisco J. Mejía de aquella ciudad

El gasto se tomara de la Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952. Edificios del Ramo de Educación Pública Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1929  
Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 180.00) ciento ochenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Mayordomo del Gimnasio 15 de Marzo, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores de dicho Gimnasio, durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente

Francisco Andino, Mayordomo, L 90.00

Benjamín Ruvas, Ayudante, L 60.00.

Dolores Romero, Aseadora, L 30.00

Total, L 180.00

El gasto se imputará a la Partida 2. Deportes, Capítulo VIII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1930

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, a partir del 1° de diciembre y hasta abril del presente año económico, a favor de las Profesoras María Cristina de Núñez, Eugenia Maradiaga y Simona Castellanos residentes en las aldeas de Sabana Redonda, El Juncillo y Lomanillos, respectivamente del Municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, a razón de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, cada una, por servicios que prestan a esta Secretaría en los Centros de Educación Fundamental

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, debiendo imputarse el gasto a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1931

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta y ocho lempiras, que por

la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario del Aserradero Lardizábal, por un lote de madera que suministró al Centro de Cultura Popular.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo ratifique el presente acuerdo. Artículo 13, No 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1932

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de los corrientes, por el joven G Amílcar Trimmio Torres, Perito Mercantil y Contador Público y de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria anexa

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano, (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Tercer Curso Inglés, Educación Física Cuarto Curso. Inglés, Química Quinto Curso Contabilidad — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1933

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el Acuerdo No 1840 de fecha 3 de febrero del año en

curso, que concede equivalencia de estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Joaquín Arnaldo Cruz, en la forma siguiente: Primer Curso Estudios Sociales, Moral y Urbanidad. Tercer Curso: Dibujo y Modelado. Cuarto Curso: Inglés.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1934

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el Acuerdo No 1459 de fecha 3 de diciembre del año recién pasado que concede equivalencia de estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Eduardo Tróchez, en la forma siguiente: Primer Curso Estudios Sociales Moral y Urbanidad Segundo Curso Caligrafía Tercer Curso Castellano, Estudios Sociales —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1935

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 25 00) veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Juana Perato v de Cuadra de esta ciudad, por servicios prestados a esta Secretaría, en los Centros de Educación Fundamental

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1936

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 110 00) ciento diez lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señor Adelfa de Razzzone, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría, durante el presente mes

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1937

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar a las Profesoras Elia Margarita Bonilla y Ada Marina Andino miembros de la comisión que practicará los exámenes finales de Mecanografía y Taquigrafía en la Escuela "El Porvenir" de esta ciudad, a las señoritas:

Gloria Castro Mercedes González Olga Altigracia Andino Alicia Villalta María Antonieta Gallardo —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1938

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 201 00) doscientos un lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Radio Monserrat, por servicio de transmisión del curso de extensión para obreros, en el Centro de Cultura Popular

El gasto se imputará a la Partida 31 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1939

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 251 25) doscientos cincuenta y un lempira, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Sebastián Hernández residente en la Aldea de "El Carrizo", Distrito Departamental de Choluteca, valor que invertirá en la terminación del edificio para la escuela de aquella localidad

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1940

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Director de la Escuela Vocacional "Marcos Carías Reyes", valor que invertirá en el pago de las comisiones que practicarán los exámenes en la Escuela de Adultos anexa a la Penitenciaría Central

El gasto se imputará a la Partida 19 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1941

Tegucigalpa D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Olivia Cartagena, alumna de la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, valor que invertió en varios artículos para servicio de dicho establecimiento

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1942

Tegucigalpa D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señora María Mass, Economa de la Escuela Normal de Señoritas por artículos suministrados a las alumnas que se graduaron durante el presente año lectivo, en la citada Escuela

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1943

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Antonio Medina, por servicios de carpintería prestados a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1944

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales del alumno Armando Martínez, en el Instituto Central de Varones, de conformidad con el Acuerdo del Poder Ejecutivo No 1243, del 11 de noviembre último, nombradas por el Director General de Educación Secundaria, así: Castellano, I y II Cursos, Profesores Saúl Zelaya Jiménez, Mercedes Vargas M y Adriana de Gómez

Inglés, I y II Cursos, Profesor Toribio Bustillo D, P M Isabel v de Pinel y señora Valerie de Valenzuela

Matemáticas, I, II y III Cursos, señor Armando Uclés G, Ingenieros Federico González y Rubén Carías D

Estudios Sociales, I y II Cursos, Profesores Humberto Zepeda R, Natalia de Chávez y Antonio Andino S

Ciencias Naturales I, II y III Cursos, Profesores Armando Ramos G Alba de Martínez y Br María Isabel Velásquez

Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado) y Artes Industriales, I, II y III Cursos Profesores Salvador Colindres M, Alcides Orellana v José María Silva V

Educación Musical, I, II y III Cursos Profesor Toribio Bustillo D, señor Emilio Navarro A v Profesora Marina Coello R

Educación Física, 1ª Edad Mayor Raúl Galo Soto Cap Luis A Orellana v Tte Natalio Dubón M.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1945

Tegucigalpa D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 421.85) cuatrocientos veintiun

lempiras, ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Almacén "El Marín", de J. Pedro Handal & Cia., por materiales suministrados para la Tercera Escuela de Varones de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1946

Tegucigalpa, D. C. 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 402.00) cuatrocientos dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ingeniero Arturo López Dodezno, Ministro de Honduras en Roma, Italia, valor que distribuirá, respectivamente, entre los Profesores Vittoriano Della Cananea y Mario Ferreti, a razón de (L 201.00) doscientos un lempiras, a cada uno, para que lo inviertan en gastos de viaje a esta capital, donde vienen contratados para prestar servicios en la Escuela Nacional de Música.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1947

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Amalia Barahona, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1948

Tegucigalpa, D. C. 21 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 410.00) cuatrocientos diez

lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio Handal, de esta ciudad, por artículos que suministró a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1949

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 301.50) trescientos un lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de los "Talleres Cantero", de esta ciudad, por condecoraciones y trofeos deportivos que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1950

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor J. Adán Cueva, de esta ciudad, valor de una estufa eléctrica, que vendió para el laboratorio de la Facultad de Odontología.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1951

Tegucigalpa, D. C. 21 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 115.50) ciento quince lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se

# AVISOS

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 1° de Febrero de 1960

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes primero de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Dos lotes de terrenos situados en el barrio San Felipe de esta ciudad, señalados en el plano correspondiente, con los números cincuenta y nueve y sesenta, formando ambos un solo solar con las dimensiones siguientes: a los lados Este y Oeste, veinte metros cada lado; al Norte, cuarenta y ocho metros, treinta centímetros al Sur, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros además una fracción de terreno, que mide al Norte, un metro sesenta centímetros, al Sur, un metro sesenta centímetros, al Este, diez metros, y al Oeste, diez metros, esta fracción forma con los dos lotes indicados y descritos, un solar único y limitado así al Norte, lote del cincuenta y tres al cincuenta y ocho, al Sur, lote sesenta y uno, al Este, con lotes cincuenta y cincuenta y uno, mediando calle, y al Oeste, con calle en parte y con terreno de Rafael Callejas". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora Marina viuda de Zuñiga,

se hará efectiva al señor Emilio Medina, de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de materiales para trabajos en el Departamento de Educación Artística, dependiente de esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

ga, bajo el N° 206, folio 234 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento, está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras, con catorce centavos de lempira. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina vda. de Zuñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,  
Srío  
Del 30 E al 22 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes dieciséis de febrero del corriente año a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera "Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, el cual está limitado así Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez, al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita, al Oeste, con propiedad de Obedino Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía, y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinicincos de diciembre de mil novecientos cuarenta teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas una de adobes, de veinte varas de frente por veintidós de fondo compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina otra de tabaque, de seis varas de largo por cinco de ancho con su corres-

pondiente cocina y otra de tabaque, de seis varas de largo por cinco de ancho, todas cubiertas de teja, y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y eucalipto con cercos propios". Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cinco, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y fue valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O,  
Srío

Del 16 E al 9 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día jueves veinticinco de febrero próximo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, que se encuentra ubicado en el Barrio Belén, de esta ciudad, en el lugar llamado "Colonia Monseñor Ernesto Fillos", y que se describe de la siguiente manera. Un lote de solar marcado con el número noventa y seis, limitado al Norte, con lote noventa y siete, al Sur, lote noventa, al Este; lote noventa y cinco, y al Oeste, lote ochenta y ocho, con una extensión superficial, de doscientas ochenta y seis varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada. Dos lotes de solar marcados con los números noventa y siete y noventa y ocho, los que tienen una extensión superficial, de novecientas sesenta y ocho varas cuadradas y treinta y nueve centésimas de vara cuadrada, limitados al Norte, con lote ochenta y tres y ochenta y cuatro, calle de por medio, al Sur, con lote ochenta y siete y ochenta y ocho al Este, lote noventa y seis, y al Oeste, lote ochenta y cinco y ochenta y seis, calle de por medio. En estos solares hay construidas dos casas y una más levantada en sus paredes únicamente, valorados los solares en la cantidad de doce mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos, y las construcciones en diez y nueve mil lempiras, lo que da un total de treinta y un mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos. Inscrito en común a favor de la señora JOSEFA MARTINEZ, bajo el N° 200, folios 321 al 324 del Tomo 31, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dichos inmuebles se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora JOSEFA MARTINEZ, es en deberle al señor JOAQUÍN AGUILAR FONDEVILLA. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

tes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.  
JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO  
Srío.  
Del 25 E. al 17 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 10 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, veintinueve de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: 'Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de tres piezas hacia la calle, un corredor un comedor, dos cocinas, cuarto para sirvientes y servicios sanitarios; todo construido en un solar situado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, que mide trece varas, veintiséis pulgadas de frente, por treinta varas de fondo, todo limitado: Al Norte, solar que fué de Albina Herrera, ahora casa y solar de los herederos de don Vicente R. Martínez, al Sur, solar que fué de Florencia Flores, ahora de los herederos de don Anselmo Maradilla; al Este, calle de por medio, casa de Elicia de Amador y Celerina Girón, ahora edificio del Colegio María Auxiliadora y al Oeste, solar que fué del Doctor Juan Cabrera, ahora propiedad de don Fernando Sempé'. Inscrito el dominio con el número 69, al folio 88 del Tomo 84 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deber la señora Dolores Martínez de Calix al 'Ahorro Hondureño, S. A.', de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srío.  
Del 4 al 26 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día lunes veintidós de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 19 Una casa de construcción de adobe, de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos, una cocinilla, excusados, dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad, en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado: Al Norte, casa y solar de Julio César Díaz, al Sur, con casa y solar de Isabel Durón y de González, al Oriente, con casa y solar de J. Coronado Zúñiga y a Poniente, con casa de Luis Saigado, ubicado calle 29 La quinta parte de un potrero, situado a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Acauca, departa-

**CONVOCATORIA**  
Se convoca a los señores Accionistas de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES, S. A., a la Asamblea General, que tendrá lugar en su oficina en esta ciudad, el día sábado 20 de febrero del corriente a las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la asamblea tendrá lugar el día sábado 27 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan. *Quedan a la orden de los señores Accionistas los libros y documentos para su examen y estudios de las operaciones, desde esta fecha.*—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

MIGUEL A. ZELAYA, Secretario  
Del 2 al 20 F. 60

**CONVOCATORIA**  
**Compañía de Seguros Interamericana, S. A.**  
La Compañía de Seguros Interamericana, S. A., de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas de esta ciudad, en el 'Edificio Amaya' a las 7:30 p. m. el día lunes 15 de febrero de 1960, en la que se conocerá:  
Informe del Consejo de Administración.  
Informe de los Comisarios  
Discusión, aprobación o modificación del Balance  
Aprobación del Presupuesto para 1960  
Elección de Miembros del Consejo de Administración y Comisarios.  
Otros asuntos  
Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día martes 16 del mismo mes, a la misma hora, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1960.  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
30 E., 4 y 10 F. 60

mento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre con varias travesías de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente. Este inmueble se encuentra inscrito con el número ciento ochenta y seis, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí departamento de El Paraíso. 39 Un lote de terreno como a dos kilómetros de Acauca, en el sitio de 'Tierra Blanca', consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscrito a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N.º 425, Folios 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad, de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, (L. 19 800 00) por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deber a la señora Farah Farach. Se advierte que por trata se de segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.  
JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srío.  
Del 4 al 12 F. 60

**Denuncias Mineras**  
El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos

Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: 'Se denuncia para adquirirla, una zona minera—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera para adquirirla y explotarla, de 200 hectáreas de superficie, que contiene oro y otros minerales, denominada "Patricia", ubicada en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho, y cuyos límites generales son Sur, quebrada llamada Las Franciscas, Este, el centro del Río Guayape, que aquí corre con una dirección aproximada de Nor-Oeste, Sur-Este, por una distancia aguas arriba, de 4,000 metros lineales, Norte, una línea, a ángulo recto, con la anterior o sea el lado Este y por una distancia de 500 metros lineales; y Oeste, una línea para ella al lado Este, hasta encontrar la quebrada Las Franciscas, en el lado Sur, cerrando así el polígono. Esta zona está en terrenos ejidales de Concordia.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959  
MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
4 F. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: Se

denuncia para zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla una zona minera de 200 hectáreas de superficie que contiene oro y otros minerales se denomina "Lajitas", sita en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho, en el sitio conocido por Molonque, y cuyos límites generales son: Norte, Río Guayape. Sur Caerío denominado El Portillo Oeste, quebrada de El Zapote y Este, quebrada Las Franciscas.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1959—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
4 F. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas de superficie, que contiene oro y otros minerales se denomina "Piedrecitas", sita en jurisdicción municipal de Concordia en el sitio conocido por Molonque, en el departamento de Olancho, y cuyos límites generales son Norte, Río Guayape; Sur, Villa Vieja, Oeste, Quebrada de Abajo; y Este, quebrada El Zapote.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1959—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
4 F. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido a siguiente solicitud: 'Se denuncia una zona minera—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas de superficie, que contiene oro y otros minerales es, denominada "Capulín", ubicada en jurisdicción de Salamá, departamento de Olancho, y cuyos límites generales son Sur, quebrada Capulín, Oeste, Río Guayape, aguas arriba por una distancia de 4 000 metros, Norte, una línea a ángulo recto a la terminación del lado Oeste, y Este, una línea paralela al Río Guayape que sirve de línea base. Esta zona está situada en terrenos ejidales incultos.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
4 F. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: Se

'Se denuncia zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera de 200 hectáreas de superficie, denominada "María", ubicada en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho, contiene oro y otros minerales, y sus límites generales son: Norte quebrada de El Zapote; Este, Río Guayape; Sur, la línea Norte de la zona Patricia, que en esta misma fecha denuncié y Oeste, una línea para ella al Río Guayape, a una distancia de 500 metros. Esta zona está en terrenos ejidales.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959.—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
4 F. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se solicita para adquirirla una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado Ingeniero de Minas, y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera de 200 hectáreas, que contiene oro y otros metales para adquirirla y explotarla en gran escala, se denominará "El Aguacatillo", ubicada en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho y cuyos límites generales son Norte, Río Guayape, Sur, Quebrada Limones; Este, El Cacao y Oeste, Quebrada Abajo. Esta zona está situada en terrenos ejidales incultos.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
4 F. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera de 200 hectáreas de superficie, que contiene oro y otros minerales, se denominará "Magdalena", ubicada en jurisdicción municipal de Salamá, departamento de Olancho, y cuyos límites generales son Oeste, una línea al centro del Río Guayape, y que vendría a hacer el lado Este de la zona Patricia, que en esta misma fecha denuncié, Sur, una línea recta y continuación de la quebrada Las Franciscas, por una distancia de 500 metros; Este, otra línea paralela, al lado Oeste y Norte de la misma línea del lado Norte de la zona Patricia. Esta zona está situada en terrenos ejidales incultos.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959—Francisco Gálvez Nelson'—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
4 F. 60  
El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos

Naturales para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.

—Yo, Francisco Gálvez Nelson mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de este vecindario con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera de cincuenta (50) hectáreas, para adquirirla y explotarla, denominada "Molcucque", ubicada en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho, contiene oro y otros metales, y cuyos límites generales son Norte, Río Guayape; Oeste, Quebrada Abajo Sur, la carretera Campamento-Concordia; Este, Quebrada Limones. Esta zona está situada en terrenos ejidales.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959 —Francisco Gálvez Nelson".—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO. 4 F. 60'

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera —S P E—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas de superficie, denominada "La Cuestecita", ubicada en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho, contiene oro y otros metales y sus límites generales son: Norte, Quebrada Limones; Este, Río Guayape-Sur, carretera Campamento-Concordia; y Oeste, Quebrada El Zapote. Esta zona está situada en terrenos ejidales incultos.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959 —Francisco Gálvez Nelson".—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO 4 F. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas de superficie, denominada "Juana de Dios", ubicada en jurisdicción municipal de Concordia departamento de Olancho, y que contiene oro y otros metales, cuyos límites generales son Norte, Río Guayape, Este, Quebrada El Zapote; Oeste, Quebrada El Zapote, y Sur, línea pa a e'a al Río Guayape, a una distancia de 500 metros.—Esta zona está situada en terrenos ejidales.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959 —Francisco Gálvez Nelson".—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO 4 F. 60.

**Título Supletorio**

El infrascrito, Secretario de Justicia, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de enero del año en curso se admitió a solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schenley Industries, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 350 Fifth Avenue ciudad de New York, Estado de New York Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 620.542, el 16 de junio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir vinos consistente en las palabras: "Schenley Elegance" y las letras "S E" dentro de un escudo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.

**Registro de Marca**  
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de enero del año en curso se admitió a solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schenley Industries, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 350 Fifth Avenue ciudad de New York, Estado de New York Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 620.542, el 16 de junio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir vinos consistente en las palabras: "Schenley Elegance" y las letras "S E" dentro de un escudo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 F. 60.

**CONVOCATORIA**

"La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de la manera más atenta se permite convocar a sus socios para la Asamblea General de Accionistas, que tendrá verificativo el día lunes 15 de febrero del presente año, a las 4 00 p. m. en su edificio social, siendo la Orden del Día la siguiente:

- 19—Lectura del acta de la sesión anterior
- 29—Informe de la Gerencia.
- 39—Informe del Comisario.
- 49—Distribución de Utilidades.
- 59—Elección de los Miembros de la Junta Directiva, Gerente, Sub-Gerente y Comisarios.
- 69—Cualquier otro asunto que se presente.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha arriba indicada, la Asamblea se reunirá el día viernes 26 de febrero, a la misma hora y en el mismo local.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

LA SECRETARÍA

28 E., 4 y 11 F. 60.

**CONVOCATORIA**

**Compañía Embotelladora de Sula, S. A.**

El Consejo de Administración de la Compañía Embotelladora de Sula, S. A., de este domicilio, por este medio se permite convocar a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse a las dos de la tarde del día sábado veinte de febrero en curso, en su propio local, en esta ciudad, para tratar de los asuntos que establece obligatoriamente el Artículo 168, del Código de Comercio. Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea General en la fecha indicada, se verificará al día siguiente en el mismo lugar y hora señalados.—San Pedro Sula, Cortés, 4 de febrero de 1960.

E RIVERA G.,  
Secretario del Consejo.

4, 10 y 15 F. 60.

zán, al público en general y para los efectos legales, hace saber que con fecha quince de enero del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor José Manuel Martínez Lagos, mayor de edad casado, obrador y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el inmueble que se describe en la forma siguiente: Un terreno como de treinta manzanas de extensión aproximadamente propio para la agricultura, situado en el lugar

llamado "La Chorrera", jurisdicción de la A dea de Mateo, en este Distrito Central, acotado con cercas de piedra, alambre y barracas naturales, con los siguientes límites al Norte terreno de Lepaterique a Sur posesión de Tomás Martínez siendo medianera la cerca divisoria y pasando por dentro de la propiedad, en este rumbo e rumbo a Chorrera, a Este terrenos de Pablo Saenz y Marcos Amador siendo esta línea de cercamiento

cerca divisoria en una extensión como de cuatrocientas varas, y del señor Salomón, en un sector como de cien varas, y al Oeste con terreno de Lepaterique. Para acreditar los extremos de su solicitud presento el testimonio de los testigos: Daniel Amador Almendares, soltero Coronado Almendares Merdoza, casado, y Nieves Emilio Silva Hernández, soltero, todos mayores de edad, agricultores propietarios y vecinos de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C. 16 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O,  
Srío

4 F., 5 M. y 4 A. 60

**LIGITACION**

El infrascrito, Presidente del Concejo del Distrito Central, invita a los representantes de casas fabricantes o vendedoras de maquinaria de Oficina, a presentar propuestas de venta, hasta el 2 de febrero próximo entrante, de maquinaria para el funcionamiento de la percepción y contabilización de los Bienes del Distrito Central. Las propuestas se recibirán en el Despacho de la Presidencia del Concejo del Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.

ALFREDO LABA L  
Del 27 E. al 4 F. 60

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintinueve de enero del corriente año, dictó sentencia declarando lo a Rafael, Jesús, Nicolás, Juan y Gonzalo Amador, herederos testamentarios de su difunto padre legítimo, don Eusebio Amador; 29 a Zolía Rosa, Rosa Luisa y Cristina Amador, herederas testamentarias de su difunto abuelo, señor Eusebio Amador, 39 a Jorge, Bertha Luz, María Matilde, Manuel Antonio, Oscar Adolfo y Leali Yolanda Amador, herederos de su difunto padre, Octavio Amador, y por derecho de transmisión de su difunto abuelo, Eusebio Amador, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, a los primeros por sí y a los últimos por medio de su madre legítima, doña Bertha Lagos v. de Amador, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

E. QUESADA R.,  
Srío

4 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado, con fecha dieciocho de enero del corriente año, declaró a Ramona Florentino, heredera au intestato de su difunta madre, Delina Florentino, por derecho propio y por derecho de transmisión de su abuela Dolores Florent no sustitua y de su tía abuela Josefa Bustillo de Florentino y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios de mejor derecho o de otros au intestato de igual o

mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1960.

E. QUESADA R.,  
Srío.

4 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, este Juzgado declaró a los señores María de los Angeles Martínez, Heriberto y Dionisio Mejía Martínez, herederos testamentarios de su difunto padre legítimo, Juan Angel Mejía Suazo, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—La Paz, 23 de enero de 1960.

LEONARDO MARTÍNEZ R.,  
Srío.

4 F. 60

**Se Reconoce Personerías Jurídicas**

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha trece del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada "Sindicato de Empleados del Banco de Honduras", con domicilio en esta ciudad capital, la cual se encuentra inscrita, bajo el número sesenta y siete (67), Folio sesenta y siete (67) del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, 26 de enero de 1960.

SAÚL DENNIS DUBÓN M.

Del 4 al 6 F. 60

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha diez y nueve del mes en curso la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada "Sindicato Gremial de Trabajadores de Muelle", (S G T M), con domicilio en Puerto Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el número sesenta y ocho (68), Folio sesenta y ocho (68), del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 26 de enero de 1960.

SAÚL DENNIS DUBÓN M.

Del 4 al 6 F. 60.

**Nota:**

Se suplica a los que consulten originales para publicarse en LA GACETA, procurar sus libros con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones e pérdida de tiempo en desdoblamiento.